

Presidente.

Alfonso Aguirre

El Secretario.
Eduardo

Acta N^o 28.

Sesión ordinaria del Congreso Pleno del 14 de Setiembre de 1912.

La declaración instalada, a las cuatro y media de la tarde, el Sr. Presidente, Sr. Dn. Alfredo Baguerizo Moreno, con asistencia de los Sres. Senadores: Albornoz, Arango, Arceaga, Balazoa, Córdova, Cuera, Cárdenas, Chávez, Espinosa Vicente, Gambe Juan G., Gómez de la Torre, Imbricado, Pizar, Palacios Víctor, Penaherrera, Pons Felice N^o, Terrano, Zamaya, Zello, Valdizoso Benigno y Valdizoso José Miguel, Vascones Pablo J. y Villanar. Diputados: Borrero, Cabana de Vaca, Calisto M., Cuervantes, Córdova Corral, Churiboga Jure, del Hierro, Empiquez V., Escludero, Gambe Eduardo, Ga-

raicoa, González Posito, Carrasillo Alva
rado, Larrea Ch., Mengo, Mascuera Sa
rtes, Tallares, Toraja, Ruiz, Santuaga,
Lantos Alarcón, León, Cosas, Vela Luis
E. y Valencia, y el infrascrito Secretario.

La Presidencia de esas
después de lo cual se remitan al es
tudio de las Comisiones de Presupues
to, los siguientes oficios:

1º Del Sr. Secretario de la Cámara de
Diputados, en el que transcribe un in
forme aprobado por ella y emitido por
la Comisión Mixta de Peticiones,
acerca de la solicitud que eleva la
Sociedad Protectora de Artesanos de
Tichuncha, informe en el que se opi
na que debe la actual Legislatura vo
tar en el Presupuesto para 1913 la
cantidad de cuatro mil sucos que co
mo subvención, solicita por una so
la vez, la mencionada Asociación de
artesanos;

2º Del Sr. Ministro de Hacienda,
quien envía una razón detallada de las
sumas recaudadas en 1911 y en el pri
mer semestre del año en curso, por
concepto de los fondos destinados a
la construcción de cada uno de los
ferrocarriles de Ambato al Curaray
y de Huigra a Cuenca.

Continuó la tercer
sa discusión del proyecto de la Ley
de Presupuestos y Peldes, y fueron
aprobados, sucesivamente, en su
definitiva, los cuatro artículos que
al fin se insertan, artículos presen
tados por las Comisiones de Hacien
da, en recomendación de las correspondien
tes partidas que pasaron en segun

de debate:

Aduana de Ballenita

El Administrador Colector	sf. 180 - sf. 2.160
El Oficial	" 80 - " 960
El Cabo del Resguardo	" 80 - " 960
Dos Guardas c/ fu a sf. 50	" 100 - " 1.200
Cuatro Bogas " " sf. 20	" 80 - " 960
Gastos de escritorio	" 2 - " 24
Sumar	sf. 6.264

Aduana de Manglaralto

El Administrador Colector	sf. 200 - sf. 2.400
El Oficial	" 100 - " 1.200
El Cabo del Resguardo	" 100 - " 1.200
Dos Guardas c/ fu a sf. 50	" 100 - " 1.200
Cuatro Bogas " " sf. 20	" 80 - " 960
Gastos de escritorio	" 2 - " 24
Sumar	sf. 6.984

Aduana de Cayo

Como la de Ballenita sf. 6.264

Aduana de Machalillo

Como la de Cayo sf. 6.264

Se prometió a la comisión del Congreso este artículo, formulado por las antedichas Comisiones.

Aduana de Bahía de Caraquez

El Administrador Colector	sf. 300 - sf. 3.600
El Interventor	" 180 - " 2.160
El Oficial 1 ^o Vista	" 120 - " 1.440
El Oficial 2 ^o Vista	" 100 - " 1.200
El Guarda almacenes	" 150 - " 1.800
El Portero Amarradero	" 50 - " 600
El Cabo del Resguardo	" 100 - " 1.200
Dos Guardas c/ fu a sf. 50	" 600 - " 7.200
Unos Patrones de botes	" 30 - " 360
Ocho Bogas c/ fu a sf. 25	" 200 - " 2.400
Gastos de escritorio y alumbrado	" 15 - " 180
Para compra de libros y	

otros gastos	\$/ 20 - \$/ 240
Gastos de escritorio del	
Resguardo	" 3 - " 36

Suman \$/ 22416

El Senador Sr. Chavarri, manifiesto que para el buen servicio de la Aduana era más conveniente que hubiese menor número de empleados que los constantes del artículo en debate, pero con una remuneración que les sirva de estímulo para llevar mejor sus deberes. En tal concepto, con el apoyo del Diputado Sr. Santos, propuso que se modificasen las partidas referentes al Oficial primer Vista, a los doce Guardas y a los ocho Bogas, en el sentido de que al primero se le asigne el sueldo de ciento cincuenta sucos, que el número de Guardas se reduzca a diez con la renta de sesenta sucos, y que en vez de los ocho Bogas con veinticinco sucos cada uno, se fije cuatro con cincuenta sucos.

Sin debate, fue aprobada la moción que antecede y, consiguientemente, las demás partidas del artículo en cuestión.

Vemo a uno, en el orden que a continuación se cohesionan, y sin modificación, aprobaronse también los siguientes artículos del informe de las Comisiones:

Aduana de Manantla

Como la de Bahía de Caráquez	\$/ 22716
------------------------------	-----------

Aduana de Puerto Bolívar

El Administrador Colector	\$/ 180 - \$/ 2160
El Interceptor	" 100 - " 1200

El Oficial Vista	sf. 80 - sf. 960
El Guarda-Almacenes	" 80 - " 960
El Amanuense Jefe	" 40 - " 480
Gastos de escritorio y alumbrado	" 10 - " 120
Para compra de libros y otros gastos	" 20
El Cabo del Resguardo	" 60 - " 720
Seis Guardas a sf. 10 c / fu	" 240 - " 2880
Un Jefe de Botas	" 25 - " 300
Seis Boyas a sf. 20 c / fu	" 120 - " 1440
Para gastos de escritorio	" 3 - " 36
Para compra de libros y otros gastos	" 20
Sumar sf.	11356

Aduana de Esmeraldas

El Administrador Colector	sf. 250 - sf. 3000
El Interventor	" 150 - " 1800
El Oficial Vista	" 100 - " 1200
El Guarda-Almacenes	" 100 - " 1200
El Cocero-Amanuense	" 50 - " 600
El Cabo del Resguardo	" 80 - " 960
Seis Guardas a sf. 50 c / fu	" 300 - " 3600
Un Jefe de Botas	" 30 - " 360
Diez Boyas a sf. 20 c / fu	" 200 - " 2400
Gastos de escritorio de la Aduana	" 10 - " 120
Gastos de escritorio del Resguardo	" 3 - " 36
Para compra de libros, etc., de	" 50
Sumar sf.	17246

Aduana de Tulcán

El Administrador Colector	sf. 80 - sf. 960
El Interventor Vista	" 60 - " 720
El Amanuense	" 20 - " 240
El Cabo del Resguardo en Tulcán	" 40 - " 480
El Cabo del Resguardo " el Chota "	" 40 - " 480
El Cabo del Resguardo en Montalván	" 40 - " 480

24 Guardas a s/ 20 c/ju	s/ 480	s/ 5.760
Gastos de escritorio y alumbrado	8 - "	96
Compra de libros, etc, etc.	"	40
Suman s/		2.136

Aduana de Macará

El Administrador Colector	s/ 100 -	s/ 1.200
El Vista Aferador	" 60 -	" 720
Veinte Guardas a s/ 30 c/ju	" 600 -	" 7.200
Un Vista Aferador en "La Tobillo"	50 -	600
Diez Guardas en "La Tobillo" a s/ 30 c/ju	180 -	2.160
Un Vista aferador en Lima - "	-	-
Luisa	50 -	600
Quatro Guardas en Amaluza -	-	-
" a s/ 30 c/ju	" 120 -	" 1.440
Gastos de escritorio para las tres secciones: Macará -	-	-
s/ 4 = Amaluza s/ 2 y Tapolilla -	-	-
" s/ 2	" 8 -	" 96
Suman s/		11.016

Inspección Gral de Aduanas

El Inspector	s/ 500 -	s/ 6.000
El Secretario	" 150 -	" 1.800
Dos Amanuenses a s/ 60 c/ju	" 120 -	" 1.440
Gastos de escritorio	" 10 -	" 120
Compra de libros	"	100
Suman		s/ 9.160

Telegrafos y Teléfonos

Para el pago de sueldos del personal de todas las oficinas, reparaciones de líneas telegráficas, gastos de escritorio y alumbrado, etc, etc s/ 310.000

Emunciada que fue la pasada anterior, el Diputado Sr. M. George preguntó si en ella estaba comprendida la cantidad necesaria para el pago de las pensiones a los telegrafistas jubilados;

y el Senador Sr. Gamie contestó negativamente.
Por los artículos aprobados están concebidos así:

Marina

Para el pago de sueldos y de todo gasto que origine la Armada Nacional y sus Dependencias, en la forma determinada en la Ley del Ramo. \$/592.000

Ejército

Para el pago de sueldos y de todos los gastos militares, inclusive pasaje, vestes, gratificaciones etc, que demande el sostenimiento del Ejército, debiendo pagarse los sueldos, gratificaciones etc, de conformidad con la Ley de Sueldos y de Sueldo Militar. \$/3400.000

Municipalidad de Guayaquil

Por el sobrante del impuesto de 1/2 centavos sobre la exportación de cada kilogramo de cacao por la Aduana de Guayaquil, según el Estat. 33, inciso último del Manual de Aduanas vigente y cardinales (c) y (h) del Decreto Legislativo Sancionado el 23 de Octubre de 1911, más o menos. \$/180.000

Aduana de Guayaquil

Para su construcción, según contrato, por el Sr. Jefe de Importación por todas las Aduanas de la República, más o menos \$/160.000

En este estado el Senador Sr. Gamie, expuso: Como ya tuve ocasión de manifestarlo al Sr. Monge, en la partida de trescientos diez mil sueros, consultada para el ramo de telégrafos, no está incluida la que debe invertirse en el pago a los telegrafistas jubilados. En el pro-

yecto del Sr. Ministro de Hacienda tampoco
 se figura cantidad alguna para ese objeto,
 más, siendo indispensable tal gasto, las
 Comisiones que preside, proponen que se
 vote la suma de treinta mil sueros. Desde
 luego, en el año de 1911 se han gastado
 en el pago de sueldos de los telegrafistas
 jubilados, sesenta mil sueros, pero es po-
 sible suponer que, a virtud de la revisión
 de las jubilaciones que efectuará el Ejecuti-
 vo, según el Decreto que va a expedirse,
 facultándole para ello, el valor de esas
 concesiones bajará considerablemente, y
 para el caso de que sea menor una mayor
 cantidad bastará anteponer a la cifra de
 treinta mil sueros las palabras "más o
 menos".

El Congreso aprobó sin de-
 bate la moción propuesta, redactada en
 estos términos: "Ordénase una partida
 que diga: "Para el pago a los telegrafis-
 tas jubilados o que se jubilarán con-
 arde a la ley, más enseros \$/ 30.000."

El mismo Ecuador. Sr.
 Gamero expresó que, cuando en días ante-
 riores se dio cuenta de la solicitud de
 la Cruz Roja del Ecuador, en la que se
 pide un auxilio de trescientos sueros
 mensuales, había indicado que era ne-
 cesario un decreto previo por el que se
 le asigne tal subvención, a fin de dar-
 le el carácter de permanente, en el con-
 vención de que no existía disposi-
 ción legislativa al respecto, pero que
 habiendo el Congreso de 1910 declarado
 a esa Sociedad como Institución de
 Beneficencia y utilidad pública, y or-
 denado que en el Presupuesto se le des-
 tine una subvención anual, debíase

cumplir con este precepto, accediendo a lo solicitado por la referida Asociación.

Al efecto, leído la lectura de dicha solicitud y del Decreto aludido, y leídas que fueron, a nombre de las Comisiones de Hacienda, formuló la siguiente moción, que fue aprobada:

"En la Recesión Beneficencia del Presupuesto, agríquese esta partida: "Forma la Sociedad de la Cruz Roja del Ecuador. s. p. s. c. c. o".
Terminó la sesión.

El Presidente.

[Handwritten signature]

El Secretario.

[Handwritten signature]